



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2023-A-MDT.

Tinta, 17 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2023-CM-MDT, de fecha 17 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que. "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico". Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, la ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal. Señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001.CC/C 2023 NQCH/, suscrito por la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Cullcuire del Distrito de Combapata, solicita apoyo para la realización de su XCV ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CULLCUIRE, del distrito de Combapata, provincia de Canchis del departamento de Cusco.

Que, mediante Informe N° 338-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo, para la atención a lo solicitado mediante Oficio Múltiple N° 001.CC/C 2023 NQCH/, dando como propuesta, que no habiendo presupuesto para la atención de lo peticionado, se procederá al apoyo mediante víveres de primera necesidad, sustentando que en la actualidad la margen izquierda del distrito de Tinta son beneficiarios de agua de riego que desemboca en la comunidad de Cullcuire del distrito de Combapata, por tal motivo es que propone la atención mediante víveres de primera necesidad.

Que, poniéndose a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en, sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 16 de agosto del 2023 y habiéndose realizado el debate por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, teniendo la participación del C.P.C.C. Pedro D. Porcel Bolaños, Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien manifiesta que se tiene la disponibilidad presupuestal, el cual será afecto a la meta 0023, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; y con la participación de los señores regidores; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal S/N, de fecha 08 de agosto de 2023, se dispone agendar en sesión de Concejo Municipal.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el apoyo a la Comunidad de Campesina de Cullcuire del distrito de Combapata, con la entrega de productos de primera necesidad, el cual consiste en: dos sacos de arroz y dos sacos de azúcar, para la realización de su "XCV ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CULLCUIRE, DEL DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", el cual tendrá como fecha el 17 de agosto de 2023, en atención al Informe N° 338-MDT/SGDS/YLE-2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente realizar las gestiones necesarias para poder atender el apoyo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112177
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS, CUSCO
Silkearana Mamani
Abg. Silkearana Mamani
DNI: 72667414
SECRETARÍA GENERAL